



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 525 18

Año CCLXXII. — TOMO III. BARCELONA, VIERNES, 23 SEPTIEMBRE 1933 Núm. 266. — Página 1391

### SUMARIO

#### Ministerio de Hacienda y Economía

*Orden disponiendo que en el plazo de quince días, todos los funcionarios incluidos en la relación que se detalla dirijan instancia a este Departamento, solicitando continuar al servicio de la Generalidad o su reintegro al servicio del Estado. — Página 1.391.*

*Otra accediendo a lo solicitado por la Sucursal en España de la Compañía de Seguros sobre la Vida "Gresham" siempre que se ajusten a las condiciones que se mencionan. — Página 1.392.*

*Otra absolviendo a la Administración en el pleito promovido por la S. A. "Minas de Centenillo" contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de este Ministerio de 13 de Noviembre de 1932 sobre liquidación por Timbre de negociación en el ejercicio de 1929. — Página 1.392.*

*Otra id., id., promovido por la Compañía del Ferrocarril de la Carolina y prolongación, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de este Mi-*

*nisterio de 15 de Noviembre de 1929, sobre pago del impuesto del Timbre. — Página 1.392.*

#### Ministerio de la Gobernación

*Orden encargando de la oficina de los asuntos correspondientes a la Subsecretaría del Departamento de Gobernación, al Timb. Sr. Director general de Administración local, don Angel Lacort Gracia, por ausencia del Ilmo. Sr. Subsecretario don Rafael Méndez Martínez. — Página 1.393.*

#### Ministerio de Comunicaciones y Transportes

*Orden disponiendo que los buques nombrados Cala Llonga e Islas, queden requisados y puestos a disposición de la Subsecretaría de Marina para los servicios a que se sirva destinados. — Página 1.393.*

#### Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

*Orden disponiendo la separación definitiva de los Auxiliares administrativos de tercera clase cuya relación se menciona. — Página 1.393.*

*Otras disponiendo la separación de-*

*nitiva de los señores que se detallan con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderles. — Página 1.393.*

#### Administración Central

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.** — *No habiéndose presentado a tomar posesión de sus cargos dentro del plazo posesorio quedan considerados los señores que se detallan como renunciantes a su destino y pérdida total de todos los derechos que pudieran corresponderles. — Página 1.394.*

**HACIENDA Y ECONOMÍA.** — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — *Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 1.395.*

**Dirección General del Timbre y Monopolios.** — *Lotería Nacional. — Nota de los números y poblaciones a que han correspondido de los 13 premios mayores del sorteo celebrado el día 21 de Septiembre corriente. — Página 1.395.*

**Prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Barcelona el día 1.º de Octubre próximo. — Página 1.396.**

#### ANEXO UNICO

**Subastas.** — *Edictos. — Requisitorias. — Página 1.395.*

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 28 de abril de 1933, fué traspasada a la Generalidad de Cataluña la ejecución

de todos los servicios encomendados a las entonces Jefaturas provinciales de Industria de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, disponiéndose, al propio tiempo, que los funcionarios adscritos a las mismas quedaran comprendidos en el artículo segundo del acuerdo sobre adaptación del personal

tomado por la Comisión mixta del 28 de febrero de aquel año, acuerdo aprobado por Decreto de 28 de marzo también del año 1933, en que se concede a los funcionarios mencionados el derecho de opción entre quedarse al servicio de la Región autónoma e ser trasladados a los del Estado en

por las provincias, dándoseles el plazo de un mes para que pudieran ejercitar este derecho.

Posteriormente, por Decreto de 15 de marzo de 1934, se concedió un nuevo plazo de quince días para que los funcionarios de que se trata pudieran utilizar el referido derecho de opción, y se dispuso que le fueran aplicables para la formalización de las situaciones de excedencia voluntaria y demás efectos que la utilización del mencionado derecho produzca, las reglas del régimen transitorio establecidas en el Decreto de 28 de marzo antes citado, debiendo formular las solicitudes, por lo que al personal administrativo se refiere, ante el Ministerio de Agricultura por conducto del Consejo de Agricultura y Economía de la Generalidad.

Como quiera que actualmente existen auxiliares del Cuerpo de Auxiliares a extinguir que no han hecho uso de este derecho y desde que por la Generalidad de Cataluña se dictaron normas referentes a personal, plantillas y sueldos, quedaros de hecho adscritos al servicio de la misma, sin que por este Ministerio se hubiere fijado la situación del expresado personal en relación con el escalafón del Cuerpo a que pertenecen, se hace necesario resolver, de una manera definitiva y concreta, la referida situación, en lo que se refiere a los funcionarios administrativos que se encontraban adscritos a las extinguidas Jefaturas de Industria de las provincias ya citadas.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, todos los funcionarios incluidos en la relación que seguidamente se inserta, dirigirán sus instancias a este Ministerio (Sección de Personal de la Subsecretaría de Economía), por conducto de la oficina en que prestan sus servicios. Transcurrido el plazo antes señalado sin ejercer el derecho que se concede, se considerará que tácitamente optan por continuar al servicio de la Generalidad, quedando en la situación de excedencia voluntaria en el escalafón de su Cuerpo y pudiendo reintegrarse al servicio del Estado en las condiciones establecidas para esta clase de excedentes por el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Los que opten por pasar al servicio del Estado podrán ser destinados a donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de septiembre 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

#### RELACION QUE SE CITA

Auxiliares a extinguir	Haberas
Delegación de Industria de Barcelona:	Pesetas
D. Rafael Blaset Galindo . . .	2.500
D.ª Teresa Ocampo Redondo . .	2.500
D. José Deu Berenguer . . .	2.500
D. Manuel Piera Vila . . .	2.500
D. Alfonso González Borrego . .	2.500
D. Fernando Vernich Calatayud . . . . .	2.500
D. Carlos Bucet Paretos . . .	2.500
Delegación de Industria de Gerona:	
D. José Camacho García . . .	2.500
Delegación de Industria de Lérida:	
D. José Navasa Martín . . .	2.500

Barcelona, 20 de septiembre 1938.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Sucursal en España, de la Compañía de Seguros sobre la Vida "Gresham", Madrid, en la que solicita le sea devuelto el valor de un título amortizado en sorteo de primero de Junio último, de Deuda Ferroviaria, número 1.168, serie C., al 4'50 por 100, emisión 1928, de pesetas nominales 25.000, que forma parte del depósito existente en el Banco de España bajo resguardo número 7.424 y que, en sustitución del valor amortizado, le sea permitido constituir otro nuevo depósito con 60 Obligaciones del Tesoro Español por un valor nominal de 30.000 pesetas,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, ha resuelto acceder a lo solicitado por la Sucursal en España de la Compañía de Seguros sobre la vida "Gresham" y autorizar al Banco de España para que le sea devuelto el importe del título amortizado, siempre y cuando la citada entidad, simultáneamente, constituya otro nuevo depósito integrado por 60 Obligaciones del Tesoro Español, serie A., números 56.996 a 57.055, 3'50 por 100, emisión

18 de Julio de 1938, procedentes de la conversión recientemente efectuada de Obligaciones de la misma clase al 4'50 por 100, misión 1934, importantes 30.000 pesetas nominales que la citada Compañía ofrece a disposición del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda y Economía, en cumplimiento de las obligaciones que determina la vigente Ley de Seguros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general se ha servido disponer se ejecute en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo de fecha 26 de Agosto último, y por la que dicho Tribunal absuelve a la Administración en el pleito promovido por la S. A. "Minas del Centenillo" contra el acuerdo del Tribunal económico administrativo Central de este Ministerio de 18 de Noviembre de 1922, sobre liquidación por timbre de negociación en el ejercicio de 1929.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general se ha servido disponer se ejecute en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo fecha 7 de Mayo último y por la que dicho Tribunal absuelve a la Administración en el pleito promovido por la Cia. del Ferrocarril de La Carolina y prolongación, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de este Ministerio de 15 de Noviembre de 1929, sobre pago del impuesto de timbre.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolios.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****ORDEN**

Durante la ausencia del Ilustrísimo Señor Subsecretario de este Departamento, don Rafael Méndez Martínez, este Ministerio ha acordado se encargue de la firma de los asuntos correspondientes a dicha Subsecretaría el Ilmo. Sr. Director general de Administración local, don Angel Lacort Gracia.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 de septiembre 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. GOMEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración local.

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****ORDEN**

Ilmo. Sr. Este Ministerio, en atención a las necesidades nacionales presentes y para su mejor servicio,

Ha dispuesto que los buques nombrados CALA LLONGA, de la matrícula de Baleares, y el ISLAS, de la de Sevilla, queden requisados y puestos a disposición de la Subsecretaría de Marina, para los servicios a que se signa destinárselos.

Por la Delegación Marítima de esta capital, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 6 de septiembre de 1937 (GACETA del 8).

Barcelona, 19 de septiembre de 1938

B. GINER DE LOS RIOS.

Ilmo. Sr. Director General de Marina Mercante.—Ilmo. Sr. Subsecretario de Marina. — Sr. Delegado Marítimo de Barcelona. — Sres....

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 28 de octubre de 1937, se dispuso, de conformidad con el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de

Ministros, de 27 de septiembre de 1936, la separación definitiva de los Auxiliares Administrativos de tercera clase, don Salvador Martí Paris, don Antonio Llaguno Sedano, don Gustavo Conejero Sánchez, don Pedro de Castro Hernando, doña Paula López Húmera y don Angel Martín Gutiérrez, y como quiera que a su debido tiempo no se hizo la notificación oportuna a los interesados, ni tampoco se insertó en la GACETA DE LA REPUBLICA la expresada disposición que, por consiguiente, hasta el momento presente ha carecido de eficacia.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la expresada Orden sea comunicada a los interesados y se inserte en la GACETA DE LA REPUBLICA a los efectos consiguientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de septiembre 1938.

J. MOIX

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de septiembre de 1936,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) del artículo tercero de la citada disposición, ha tenido a bien decretar la separación definitiva del oficial de primera clase, don Benigno Estévez Lamosa, actualmente en situación de excedente, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 septiembre de 1938.

P. D.,

JAIMIE COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de septiembre de 1936,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) del artículo tercero de la expresada disposición, ha tenido a bien decretar la separación definitiva del oficial de primera clase, don Diego Revarte Fra,

tuoso, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 septiembre de 1938.

P. D.,

JAIMIE COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) del artículo tercero de la citada disposición, que el oficial primero don Leoncio Doncel Ruiz, quede separado del servicio con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 septiembre de 1938.

P. D.,

JAIMIE COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) del artículo 3.º de la mencionada disposición, ha tenido a bien decretar la separación definitiva del Auxiliar de tercera clase, don Miguel Díaz Zea, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1938.

P. D.,

JAIMIE COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) del artículo 3.º de la mencionada disposición, ha tenido a bien decretar la se-

separación definitiva del Oficial de primera clase, don Luis Martín Martínez, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1938.

P. D.,

JAIME COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Señor:

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) del artículo 3.º de la citada disposición, ha tenido a bien decretar la separación definitiva del Auxiliar de tercera clase, don Enrique Castañó Micó, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1938.

P. D.,

JAIME COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) del artículo tercero de la citada disposición, ha tenido a bien decretar la separación definitiva de la Auxiliar de tercera clase, doña María Teresa Adame, Monfort, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 Septiembre de 1938.

P. D.,

JAIME COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) del artículo tercero de la expresada disposición, ha tenido a bien decretar la separación definitiva del Jefe de Negociado de tercera clase, don Manuel Méndez Luque, actualmente cesante por abandono de destino, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

P. D.,

JAIME COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) del artículo tercero de la expresada disposición, ha tenido a bien decretar la separación definitiva de la Auxiliar de tercera clase, doña Irene García Garrido, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 Septiembre de 1938.

P. D.,

JAIME COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) del artículo tercero de la citada disposición, ha resuelto que el funcionario cesante del Cuerpo Nacional de Estadística, don José Ochoa Luxán, quede separado definitivamente del servicio, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 Septiembre de 1938.

P. D.,

JAIME COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) del artículo 3.º de la citada disposición, ha resuelto que el funcionario cesante del Cuerpo Nacional de Estadística, don Arturo Osuna Sirvent, quede separado definitivamente del servicio, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1938

P. D.

JAIME COMAS.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

No habiéndose presentado a tomar posesión de sus cargos en el plazo marcado, ni en la prórroga, don Rafael Pérez Alonso y doña María de la Paz Lozano Flores, nombrados Oficiales de tercera clase de este Tribunal, por acuerdo de la Comisión Permanente del mismo en el Congreso, en su reunión de 25 de Mayo último, el Pleno, en sesión de 16 del corriente, de

conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de Julio del mismo año, acordó considerar a los expresados funcionarios como renunciantes a su destino, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderles.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Reglamento orgánico, se hace público por medio de la GACETA DE LA REPUBLICA.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.

—El Secretario general, P. S. R., Nazario Montero.

Habiendo transcurrido el plazo posesorio de treinta días desde su publicación en la GACETA sin haberse podido entregar las oportunas credenciales, por desconocerse su domicilio, ni haber realizado su presentación, doña Consolación Montero Carretero y doña Petra Encinas Escribano, nombrados Oficiales de tercera clase de este Tribunal, por acuerdo de la Comisión Permanente del mismo en el Congreso, en su reunión de 25 de Mayo último, el Pleno, en sesión de 16 del corriente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 22 del Reglamento de 7 de Agosto de 1918, dictado para la apli-

ción de la Ley de 22 de Julio del mismo año, acordó considerar a las expresadas funcionarias como renunciadas a su destino sin perjuicio de la rectificación a que haya lugar si, una vez cesen las actuales circunstancias, justificasen debidamente la causa de su incomparecencia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Reglamento orgánico, se hace público por medio de la GACETA DE LA REPUBLICA.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.  
—El Secretario general, P. S. R., Nazario Montero.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA**

*Centro Oficial de Contratación de Moneda*

*Cambios a partir del día 21 de Septiembre de 1938*

	Compra	Venta
Franco franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	355'—	375'—
Florines	11'30	12'50
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	78'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'57	5'27
Coronas suecas	5'30	5'30
Pesos argentinos	5'30	5'60

**DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores del sorteo celebrado en este día:

CON 150.000 PESETAS  
33.461.—Valencia.

CON 50.000 PESETAS.  
10.958.—Madrid.

CON 30.000 PESETAS  
29.696.—Barcelona.

CON 2.000 PESETAS  
1.395.—Madrid.  
2.754.—Ciudadela.  
23.525.—Valencia.  
1.498.—Madrid.  
30.233.—Barcelona.  
31.325.—Madrid.  
11.090.—Cartagena.  
19.809.—Barcelona.  
1.663.—Vich.  
6.367.—Alicante.

Barcelona, 21 de Septiembre 1938.

**Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Barcelona el día 1 de Octubre de 1938**

Constará de 42.000 billetes, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos de a tres pesetas, distribuyéndose 871.416 pesetas en 2.242 premios de la manera siguiente:

- 1 de 100.000 pesetas.
- 1 de 50.000 pesetas.
- 1 de 20.000 pesetas.
- 1 de 12.000 pesetas.
- 15 de 1.250 pesetas.
- 1.918 de 300 pesetas.

99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.

99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.

99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.

2 aproximaciones de 1.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.

2 aproximaciones de 899 pesetas cada una para los del premio segundo.

2 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los del premio tercero.

2 aproximaciones de 434 pesetas cada una para los del premio cuarto.

Total, 2.242 premios con 871.416 pesetas.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las nombradas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el núm. 42.000 y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero correspondiese, por ejemplo, al número 26, se considerarían agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Barcelona, 8 de Julio de 1938.—El Director General, A. FERNANDEZ NOGUERA.

**ADMINISTRACION JUDICIAL**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, con fecha de hoy, en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de doña MARIA DEL PILAR JIMENO MOLINERO, de sesenta y un años de edad, natural de Madrid, hijo de Mariano y de Elisa, de profesión sus labores, de estado soltera, domiciliada en el piso segundo izquierdo, de la casa número 7 de la calle de Baltasar Bachero, de esta capital, la cual falleció en su indicado domicilio el día 17 de mayo del corriente año, se ha acordado anunciar por segunda vez la muerte sin testar de la misma, y llamar a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla, dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 2 de septiembre de 1938.  
El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario, Pr., Juan Infante.

J. O.—99

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de primera instancia del Juzgado número Tres, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en autos de jurolo declarativo de mayor cuantía promovidos en forma de "pobre" por Desamparados Muñoz León, contra el Ministerio fiscal y personas ignomadas que pudieran tener interés en el asunto, el cual versa sobre declaración de hija natural de aquella y de José Vázquez Carbacho a favor de la menor Africa Vázquez Carbacho, digo Muñoz; por el presente edicto se cita y emplaza en forma a dichos demandados las personas ignoradas a quienes pudiera afectar la declaración pretendida en cuanto a la nombrada menor Africa Vázquez Muñoz, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, en cual caso les serán entregadas las oportunas copias para contestar a la demanda; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 22 de septiembre 1938.  
El Juez de Primera Instancia, Manuel Bladó.—El Secretario, por don José Pastor, (ilegible).

J. O.—100

DON HIGINIO PAPIA PEREZ, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Petra Martín y Martín, hija de Paz y de Celestina (a) "La Borracha"; edad cuarenta y siete años, estado viu-

da, natural y vecina de Miguel Turra, partido judicial y provincia de Ciudad Real y de profesión sirvienta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducida a prisión, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz y boca regular, dentadura incompleta, color sano y sin señas particulares algunas y en el caso de ser habida le pongan a mi disposición, dándome cuenta.

Dado en Almodóvar del Campo, a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez, Higinio Papiá. — El Secretario, Gonzalo Gómez.

J. O.—2.417

JUAN FARRERAS GALVANY, natural de Barcelona, de estado casado, de profesión chófer, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Puigcerdá, procesado en causa número 384, de 1938, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1938. — El Juez, Andrés Massó. — El Secretario, José Pastor.

J. O.—2.418

ANTONIO CAMACHO LOZANO, natural de Manzanares, de estado soltero, de profesión empleado, de 26 años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en Hotel Imperial, calle San Pablo, procesado en causa número 405, de 1938, por el delito de tenencia de armas, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1938. — El Juez, Andrés Massó. — El Secretario, José Pastor.

J. O.—2.419

SALVADOR MORELL MORELL, hijo de Domingo y de Francisca, natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de 28 años de edad,

procesado por tenencia de armas y usurpación de funciones, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, con la prevención de ser declarado en rebeldía y tener decretada su prisión.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1938. — El Juez, Pablo Balsells. — El Secretario, Pedro Moreno.

J. O.—2.420

HENDRIK SCHAAP, de 52 años de edad, de estado casado, de profesión comerciante, natural de Arnhem (Holanda), procesado en causa por contrabando —evasión de capitales—, instruida con el número 12, de 1937, por el Juzgado General Especial de contrabando por evasión de capitales, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la Avenida de Pi y Margall, 116, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Barcelona, a 9 de Septiembre de 1938. — El Juez (ilegible).

J. O.—2.421

SEVA ROCA (Pilar), titular de la caja número 803 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle Consejo de Ciento número 329, pral., comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar, número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 545, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1938. — El Juez Auxiliar, número 1, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.422

SABATER ESTEVE (Rosa), titular de la caja número 1.742 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Avenida 14 de Abril, 484, 3.º, 2.ª, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar, número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 562, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1938. — El Juez Auxiliar, número 1, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.423

BALCELLS Y BALLBONA (Francisco) y ROCAMORA (Asunción), titulares de la caja número 748 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Balmes, número 143, 2.º, 2.ª, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar, número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando, por tenencia ilícita de joyas, con el número 560, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1938. — El Juez Auxiliar, número 1, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.424

MUNTADAS PUJOL (María), titular de la caja número 3.422 del Banco Arnús, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle de Balmes, número 3, Lámparas "Z", comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar, número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.366, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1938. — El Juez Auxiliar, número 1, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.425

BELZA BONASTRE (Manuel), titular de la caja número 1.268 - P. del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Salmorón, 231, pral., 1.ª, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar, número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.753, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1938. — El Juez Auxiliar, número 1, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.426

OLLER SANAHUJA (Cándido), titular de la caja número 582 del Banco Arnús, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Pasaje Domingo, nú-

mero 1, principal, comparecerá dentro de tercero día, ante este Juzgado Auxiliar, núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el núm. 1.361, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. 1, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.427

CARDELL Y MAS (Antonio), titular de la caja núm. 1.338 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, Pasaje Domingo, núm. 11, pral., comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar, núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el núm. 492, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 26 de Agosto de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. 1, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.428

JOSE MORILLO ROMERO, natural de Cádiz, cocinero del vapor inglés "Bellwyn", comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Auxiliar, núm. 3, del Juzgado General de Contrabando por evasión de capitales, Avenida Pi y Margall, 116, tercero, para serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión que se le ha decretado en el sumario número 127 de 1938, sobre tráfico de divisas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar (ilegible).

J. O.—2.429

DON JOSE VIDAL LLECHA, Juez accidental del Juzgado Especial número 2 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por medio del presente se dejan sin efecto la requisitoria publicada en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y GACETA DE MADRID, fecha tres de Agosto último, llamando a los procesados Eugenio y José Rosell Fanés, por haber sido los mismos recuperados por el C. R. I. M. núme-

ro diez y seis, debiendo cesar en su consecuencia las gestiones que se vienen practicando por la policía judicial para su captura.

Dado en Barcelona, a 13 de Septiembre de 1938. — El Juez, José Vidal Llecha.

J. O.—2.430

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Hago saber: Que en el expediente número cuatro mil trescientos setenta y ocho, seguido para deducir las responsabilidades de Agustín Martínez Alférez y Fernando Torres Juan, en causa por la que se le condenó por el Tribunal de Alta Traición de Cataluña se ha decretado citar y emplazar a los herederos de los anteriormente mencionados para que en término de diez días puedan personarse en el procedimiento y en los cinco siguientes al en que se personaren solicitar la práctica de las investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia y cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, a cuyo efecto quedarán los Autos de manifiesto durante todo el término en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los herederos de Agustín Martínez Alférez y Fernando Torres Juan, expido el presente en Barcelona, a 14 de Septiembre de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.431

En el expediente núm. 3.854 que se sigue por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las conraídas, entre otros, por FERNANDO BENEYTO MORA, JOSE GOMEZ CASTILLO y JUAN VALERO MORENO, por razón de causa por delito de rebelión de que conoció el Tribunal Popular de Albacete, aparece dictado acuerdo con fecha 15 de Junio último por el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado núm. 2, del expresado Tribunal.

Por lo cual y siendo desconocido el actual paradero de los nombrados procesados declarados rebeldes, se les cita y emplaza por la presente por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1938.  
— El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—2.432

En el expediente seguido ante este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, con el número 3.509, para exigir responsabilidad derivada de culpa civil, contra ANGEL FRANCO CORBALAN, domiciliado en Alguazas y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Juez señor Fernández Hinde. — Barcelona, diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Admitida la demanda que inicia este expediente, por la Presidencia, la que ha sido formulada por el Ministerio Fiscal, notifíquese la presentación de la misma con entrega de la correspondiente copia a la Caja General de Reparaciones y al demandado, para que en término de diez días pueda comparecer y contestar a la demanda, solicitando la práctica de las pruebas que estimen necesarias; y no constando en autos el domicilio actual del demandado, practíquese la notificación acordada en la forma prevista en el artículo 239 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y que admitida la prueba propuesta y formulada por el Ministerio Fiscal. — Lo acordó y firma S. S.; doy fe. — Alfredo F. Hinde. — Luis Alvarez. Rubricados."

Y en méritos de lo acordado y para notificación y emplazamiento a los fines y término acordado, del demandado Angel Franco Corbalán, y su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, libro la presente que firmo en Barcelona, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—2.433

VICENTE FERNANDEZ PUIG, hijo de Manuel y Magdalena, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y ocho años de edad, estatura mil seiscientos ochenta milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, barba regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Barcelona, carabnero perteneciente al primer Batallón de esta Base, núm. dos, viste de paisano, al que se le instruye causa por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Relator-Delegado del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana en la Base número dos de Carabineros, don Juan Sánchez Rivas, residente en Tona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tona, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator Delegado Juan Sánchez.

J. M.—3.405

**JAIMÉ BREA MARTINEZ**, hijo de Eusebio y de Inocencia, natural de San Vicente la Sonsierra, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión impresor, de 16 años de edad, de estatura mil seiscientos milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, sus señas particulares, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Barbará, número 8, piso primero, puerta primera, carabnero perteneciente al treinta y nueve Batallón, viste de paisano, al que se le instruye causa por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Relator Delegado del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, en la Base número 2 de Carabineros, don Juan Sánchez Rivas, residente en Tona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tona, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator, Juan Sánchez.

J. M.—3.406

**DEL VALLE MANZANO** (Manuel), hijo de José y Leonor, natural de Santofia (Santander), nacido en 28 de Febrero de 1916, soltero, y actualmente en ignorado paradero, Sargento que fué del Regimiento Naval número 1, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación de la presente, ante el Secretario Relator número 1 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante (Pabellones Militares del Mercado Central), para responder de los cargos que le resulten en la causa instruida con el número 2.004, de 1938, sobre abandono de servicio, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Valencia, 30 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—3.407

Se cita por la presente a **LUIS GALLARD MARQUES**, últimamente destinado en la Sección de Tren Automóvil de la veinticinco División, para que en el plazo de quince días comparezca ante el señor Delegado Instructor número seis del Tribunal Permanente de Justicia Militar del Ejército de Levante, sito en Valencia, plaza de la República núm. 3, a fin de celebrar un careo con Fernando Braut Pujol, y ofrecer el procedimiento a los que resultaren perjudicados a tenor de lo establecido en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en las Diligencias Previas que con el número ciento tres del corriente año, se instruye por lesiones del indicado Luis Gallard Marqués. Significándole que caso de no efectuar la comparecencia indicada le pararán los perjuicios a que con arreglo a derecho haya lugar.

En Valencia, a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor, núm. seis, J. P. Fialva.

J. M.—3.408

**SANCHEZ NAVAJAS** (Antonio), hijo de Juan y de Agustina, de 49 años de edad, de estado casado y de profesión militar, comparecerá ante el Instructor Delegado número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del Ejército de Levante, dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, para responder de los cargos que se le imputan en el sumario que se le sigue por el delito de traición, previéndole que en caso de no comparecer al llamamiento que se le hace en el término citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Valencia, a 6 de Septiembre de 1938. — El Instructor Delegado, Manuel García Blanco. — El Secretario, Ramón Casamayor Castro.

J. M.—3.409

**HERRERA GARCIA** (Manuel), hijo de Pedro y de Agustina, de 27 años de edad, de estado casado, natural de Pegalajar (Jaén), y vecino del mismo, domiciliado en Romeral Alto, de profesión campesino, soldado de la primera Compañía del sesenta y un Batallón, de la diez y seis Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez - Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 160, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, 29 de Agosto de 1938. — El Teniente Juez - Instructor (ilegible).

J. M.—3.410

**MODEJAR SOLER** (José), hijo de Gabriel y de Dolores, de 24 años de edad, de estado casado, natural de Barcelona y vecino de la misma, con domicilio en la calle de Mallorca, soldado del cuarto Batallón de la diez y seis Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez - Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 325, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser ha-

bido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, 29 de Agosto de 1938. — El Teniente Juez - Instructor (ilegible).

J. M.—3.411

**ESTALLEL LLORACH** (Miguel), hijo de Manuel y Reverta, de 19 años de edad, de estado soltero, natural de Barcelona, domiciliado en la misma, calle de Durán y Bás, núm. 1, de profesión metalúrgico, perteneciente a la primera Compañía del tercer Batallón, de la diez y seis Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez - Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 347, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, a 1.º de Septiembre de 1938. — El Auxiliar Fedatario de J. Militar, (ilegible).

J. M.—3.412

**JULIAN PEREZ** (Antonio), hijo de Antonio y de Concepción, de 28 años de edad, de estado casado, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Carriñas, número 8, de profesión tipógrafo, soldado de la Compañía de Ametralladoras del tercer Batallón de la diez y seis Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez - Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 280, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, a 2 de Septiembre de 1938. — El Teniente Juez - Instructor. — D. O. El Auxiliar Fedatario de J. Militar (ilegible).

J. M.—3.413

**CALERO SANTIAGO** (Manuel), hijo de Rodrigo y de Carmen, de 18 años de edad, de estado soltero natural de Badajoz, y domiciliado actualmente en Almorchón (Badajoz), de profesión campesino, soldado de la primera Compañía del tercer Batallón de la diez y seis Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez - Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 541, del

año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, a 2 de Septiembre de 1938. — El Teniente Juez - Instructor. — D. O. El Auxiliar Federatario de J. Militar (ilegible).

J. M.—3.414

**REQUEMA VARON** (Juan), hijo de Gabriel y de Carmen, de 27 años de edad, de estado casado, natural y vecino de Guádix (Granada), domiciliado en estación de Guádix, de profesión ferroviario, soldado de la segunda Compañía del tercer Batallón de la diez y seis Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez-Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 543, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, a 2 de Septiembre de 1938. — El Teniente Juez - Instructor. — D. O. El Auxiliar Federatario de J. Militar (ilegible).

J.M.—3.415

**PEDRO CARRERAS ARGILAGA**, de 27 años de edad, hijo de José y de Juliana, natural de García (Tarragona), estado casado, labrador, con residencia en dicha población, calle Arrabal, núm. 32, procesado por el delito de desertión, desapareció el día 22 de abril último de esta Brigada, 192 batallón y en méritos de la causa número 91 del corriente año, comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en la 123 Brigada Mixta con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuese necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársela los perjuicios consiguientes si no lo efectuase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades, tanto civiles como militares la busca y captura de dicho individuo y conducción a este Tribunal caso de ser habido y a disposición del mismo.

P. C. a 3 septiembre de 1938.— El Instructor Delegado, Severo Coll.

J. M.—3.416

El marinero Luis Soler Linares, últimamente con domicilio en Villajoyosa (Alicante), calle de Canalejas, sin número; perteneciente a la 94 Briga-

da Mixta (tercera de Infantería de Marina) cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le sigue por el delito de desertión, número 40, bis, 1938, se presentará a la Brigada, o Autoridad Militar más próxima al lugar donde se encuentre, en el término de quince días, apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde.

Se ruega a las autoridades, tanto civil como militar procedan a la detención del citado Luis Soler Linares, en el lugar donde se halle a disposición del Tribunal Permanente de Justicia del X Cuerpo de Ejército, y a las resultas del procedimiento que se expresa.

Y para que conste, se extiende la presente que firmo en campaña a 3 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Sáez.—El Fedatario, R. Rodríguez.

J. M.—3.417

El marinero Alfonso Devesa Solves, con domicilio últimamente en Villajoyosa (Alicante), calle de Abajo, número 10, perteneciente a la 94 Brigada Mixta, tercera de Infantería de Marina, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de quince días, ante el Tribunal Permanente del X Cuerpo de Ejército, o ante la autoridad militar más próxima al lugar donde se encuentre, a fin de que responda de los cargos que sobre el mismo pesan como procesado por el delito de desertión en al causa número 36 bis 1938; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Se ruega a las autoridades tanto civiles como militares procedan a la detención del citado Alfonso Devesa Solves, en el lugar donde se encuentre, a las resultas del procedimiento que se expresa quede a disposición del referido Tribunal de Justicia Militar.

Y para que conste expido la presente en campaña a tres de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Sáez.—El Fedatario, R. Rodríguez.

J. M.—3.218

El marinero JOSE BARRANCO LOPEZ, últimamente con domicilio en Garrucha (Almería) y de la misma naturaleza, perteneciente a la 94 Brigada Mixta (tercera de Infantería de Marina), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de quince días ante el Tribunal Permanente del de Justicia Militar del X Cuerpo de Ejército, o ante la autoridad militar más próxima al lugar donde se encuentre, a responder de los cargos que sobre él pesan como procesado por el delito de desertión en causa número 214 bis 1938; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Se ruega a las autoridades tanto civiles como militares, que sepan del

mencionado individuo, procedan a su detención a las resultas del procedimiento citado, y a disposición del Tribunal Permanente que se expresa.

Y para que conste, expido la presente en campaña a 3 de septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, Sáez.—El Fedatario, R. Rodríguez.

J. M.—3.419

El marinero FERMIN PUIG VILA, con domicilio últimamente en la Torrasa (Barcelona), perteneciente a la 94 Brigada Mixta (tercera de Infantería de Marina), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 95 bis 1938, se presentará en dicha Brigada, dentro del plazo de quince días, o en su defecto a la autoridad militar más próxima, a responder de los cargos que contra el mismo pesan; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la detención de dicho Fermín Puig Vila en el lugar donde se encuentre, comunicándolo al Tribunal Permanente de Justicia Militar del X.º Cuerpo de Ejército.

Y para que conste expido la presente en campaña a 3 de septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, Sáez. El Fedatario, R. Rodríguez.

J. M.—3.420

El marinero ANICETO PALOMAS BEUJOT, con domicilio últimamente en Igualada (Barcelona), donde el 15 de junio último todavía se encontraba, perteneciente a la 94 Brigada Mixta (tercera de Infantería de Marina), se presentará en la misma dentro del término de quince días, o en su defecto ante la autoridad militar más próxima al lugar donde se encuentre, para responder de los cargos que sobre él pesan, como procesado por el delito de desertión, en causa número 67 bis 1938, con apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde.

Se ruega a las autoridades tanto civiles como militares, que sepan del citado Aniceto Palomas Boujot, procedan a su detención y resulta de la expresada causa, comunicándole al Tribunal Permanente de Justicia Militar del X Cuerpo de Ejército.

Y para que conste expido la presente en campaña a 3 de septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, Sáez.—El Fedatario, R. Rodríguez.

J. M.—3.421

El marinero ANTONIO FRANQUET CERDA domiciliado últimamente en Tarragona, plaza Payol, n.º 8, perteneciente a la 94 Brigada Mixta (tercera de Infantería de Marina), cuyas demás circunstancias se ignoran, se presenta

rá en el término de quince días, en dicha Brigada, o en su defecto a la Autoridad Militar más próxima, para responder de los cargos que sobre él pesan, como procesado en causa 31 bis/1938 que por el delito de desertión se le instruye, con apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Ruego a toda Autoridad civil y militar que sepa del referido Antonio Framquet Cerdá, proceda a su detención a los resultados del referido procedimiento, y a disposición del Tribunal Permanente de Justicia Militar del X.º Cuerpo de Ejército.

En campaña, a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º El Delegado Instructor, Sáez. —El Fedatario, R. Rodríguez.

J. M.—3.422

El marinero BARTOLOME RAMON FLA, con domicilio en Altea (Alicante), calle Acequia, sin número, perteneciente a la tercera Compañía del 11 Batallón de la 94 Brigada Mixta (tercera de Infantería de Marina), cuyas demás circunstancias se ignoran, se presentará en la misma, o Autoridad militar más próxima, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que sobre el mismo pesan según causa núm. 70 bis/1938, que por el delito de desertión se le instruye; apercibiéndole, que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento de dicho Bartolomé Ramón Fla, procedan a su detención, a disposición del Tribunal Permanente de Justicia Militar del X.º Cuerpo de Ejército.

En campaña, a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º El Delegado Instructor, Sáez. —El Fedatario, R. Rodríguez.

J. M.—3.423

El marinero de la Compañía de Ametralladoras del 9.º Batallón, de la 94 Brigada Mixta (tercera de Infantería de Marina) MANUEL ESCRICH MOYA, con domicilio últimamente en Segorbe (Castellón), ignorándose las demás circunstancias; se presentará ante la Autoridad militar más próxima al lugar donde se encuentre, en el plazo de quince días, con apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde.

Se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención del repetido Manuel Escrich, procesado por el delito de desertión en causa 90 bis/1938, a disposición del Tribunal Permanente de Justicia Militar del X.º Cuerpo de Ejército.

Y para que conste, expido la presente en campaña, a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — V.º

B.º El Delegado Instructor, Sáez. — El Fedatario, R. Rodríguez.

J. M.—3.424

El marinero CAMILO VILA SOLE, vecino de Cabañal (Valencia), de la 94 Brigada Mixta (tercera de Infantería de Marina), de quien se ignoran las demás circunstancias, procesado en la causa 33 bis 1938 que por el delito de desertión se le instruye, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del X.º Cuerpo de Ejército, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al expresado Camilo Vila Solé, expido el presente en campaña, a 2 de septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, Sáez.—El Fedatario, R. Rodríguez.

J. M.—3.425

NAVARRO DOMINGO (Vicente), hijo de Vicente y Teresa, de 30 años de edad, estado casado, natural de Serra (Valencia), vecino de Serra, de profesión labrador, y en la actualidad soldado del 153 batallón de la 39 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Delegado Instructor don José Garayzabal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en causa número 325 de 1938 por el supuesto delito de desertión frente al enemigo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios a que haya lugar en derecho si no lo verifica en el plazo señalado. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en el Cuartel General de la 39 Brigada Mixta.

C. G., a 4 de septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, José Garayzabal.

J. M.—3.426

CATALA ROS (Joaquín), hijo de José y Francisca, de 30 años de edad, estado casado, natural de Serra (Valencia), vecino de Serra, de profesión albañil y en la actualidad soldado del 153 Batallón de la 39 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Delegado Instructor don José Garayzabal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en causa número 325 de 1938 por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en

el Cuartel general de la 39 Brigada Mixta.

C. G., 4 de septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, José Garayzabal.

J. M.—3.427

BRIGIDO CANTERO GRINAN, hijo de Pascual y de Francisca; RAMON COPETT GONZALEZ hijo de Sabino y de María; MANUEL GARRIDO GALLEGO, hijo de Pedro y de María; INNOCENTE GINER MALDONADO, hijo de Inocente y de Bernabea; PEDRO NAVARRO SERRANO, hijo de Patrocino y de Milagros; JOSE NIETO GONZALEZ, hijo de Miguel y de Bonifacia; GODOFREDO RUBIO CABEZUELO, hijo de Ramón y de Elisa; ANGEL SANCHEZ VALERO, hijo de Demetrio y de Victoriana. Todos ellos naturales de Viveros, provincia de Albacete, de 20 años de edad, domiciliados últimamente en Viveros, y sujetos a expediente por haber faltado a incorporación al Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización número 7 de Albacete, para su destino a Cuerpo, comparecerán dentro del término de treinta días en Albacete ante el Juez Instructor don Alfonso Salvador González, capitán de Infantería con destino en dicho Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización número 7, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo efectúan.

Albacete, 6 de septiembre de 1938. El Juez Instructor, A. Salvador

J. M.—3.428

VILLACE REVAQUE (Félix), hijo de Bernardo y de Leonila, natural de Mayorga (Valladolid), de estado casado, oficio pescador de 26 años de edad; estatura 1,660, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz cóncava, barba poblada, boca regular, señas particulares ninguna. Posteriormente, a la 28 Brigada 111 Batallón, acusado de haber cometido el delito de traición, comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor don Manuel Chamón Rubio, de la 28 Brigada Mixta.

El Secretario,

A. HERRAN PEREZ

J. M.—3.429

FAUSTINO LOPE CRUZ, soltero, de profesión contable, de veinte años de edad, domiciliado en Barcelona, Avenida Gaudí, 87, segundo B, procesado por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el señor Instructor Delegado de la Secretaría Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en el batallón de Transmisiones

del Ejercito del Este, teniente don José Carulla Díez Carrasco y en el domicilio de la Delegación calle del Dr. Carulla, n.º 8, Tres Torres (Sarriá).  
Barcelona, 13 de septiembre 1938.  
El Teniente Instructor Delegado, (ilegible).

J. M.—3.430

**CONDEMINAS VINOLAS** (Salvador), hijo de José y de María, de 23 años de edad, natural de Prullans (Lérida), estado soltero, sus señas son: Estatura 1.670 metros, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, nariz grande, barba regular, boca grande, color sano, frente ancha, su aire marcial. Señas particulares, ninguna. Ingresó en el Instituto de Carabineros el día 15 de Diciembre de 1936, obteniendo el empleo de Cabo, hallándose prestando servicio como tal en el Batallón Móvil núm. 21, procesado por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, se presentará en el término de diez días ante el Teniente de Carabineros don José Asensio Cortijos (Instructor de la correspondiente causa), que tiene su domicilio en Camprodón ("Ferrer y Bárbara" 30 bis), bajo apercibimiento de que se declarará rebelde si deja de presentarse.

Camprodón, 7 de Septiembre de 1938.  
—V.º B.º El Instructor, José Asensio.  
—El Secretario (ilegible).

J. M.—3.431

**CONESA PELLICER (AQUILINO)**, hijo de Aquilino y de Juana, natural de Murcia, provincia de idem, de estado soltero, profesión soldado, de 20 años de edad, está desertado, procesado por el delito de desertión, en causa núm. 652 de 1938, en la actualidad desertado, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor don Luis Fernández Ortega, sito en Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1938.  
—El Juez Instructor, Fernández Ortega.  
—El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.—3.432

**ALEMANY ROSELLO** (Jaime) hijo de Ramón y de María, natural de Andraitx, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión marinero, de 22 años de edad, está desertado, procesado por el delito de desertión en causa núm. 389 de 1938, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor don Luis Fernández Ortega, sito en Intendencia de Marina (Puertas

de Murcia) para responder a los cargos que le resulten en causa por el expresado delito de desertión, se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 9 de Septiembre de 1938.  
—El Juez Instructor, Fernández Ortega.  
—El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.—3.433

**ANDRES GARCIA GIMENEZ**, hijo de Andrés y de Encarnación, natural de Valdehiscico, provincia de Murcia, de estado casado, profesión marineru, de 24 años de edad, está desertado, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión, en causa número 630 de 1938 en la actualidad desertado, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor don Luis Fernández Ortega, sito en Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena 9 de septiembre de 1938.  
El Juez Instructor, Luis Fernández Ortega.—El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.—3.434

**NAVARRO OCHOVO** (Matías) hijo de Tomás y de Antonia, natural de Villarrubia de los Ojos, provincia Ciudad Libre; estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad, encausado por desertión. Comparecerá en el término de treinta días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Cuarto Cuerpo de Ejército, doce División.

A 10 de septiembre de 1938.

J. M.—3.435

**CARRETERO RUIZ** (José María), hijo de José y de Anselma, natural de Balaños, provincia de Ciudad Libre, estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Balaños, encausado por desertión. Comparecerá en término de treinta días ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Cuarto Cuerpo de Ejército, catorce división, don Juan Fernández Esteban.

J. M.—3.436

**SALAS CABALLERO** (Ezequiel), hijo de Juan y de Adolfinia, natural de Hinojares, provincia de Jaén, estado soltero, profesión estudiante, de 22 años de edad, estatura un metro quinientos noventa milímetros, pelo

castaño, cejas claras, ojos regulares, nariz mediana, barba cerrada, boca grande, color blanco, domiciliado últimamente en Hinojares; encausado por desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Cuarto Cuerpo de Ejército, 12 División.

A 10 de septiembre de 1938.

J. M.—3.437

**GARCIA SEGOVIA** (Germán), hijo de Gabriel y de Pascasia, natural de Navas de Pinares, provincia de Avila, estado casado, profesión campesino, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Navas de Pinares, encausado por desertión. Comparecerá ante el Instructor Delegado, en término de treinta días, del Tribunal Militar Permanente del Cuarto Cuerpo de Ejército, Doce División.

A diez de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. M.—3.438

**BARBERO PABLO** (Sotero), hijo de Sabas y de Pascuala, natural de Navas de Pinares, provincia de Avila, estado soltero, de veintiséis años de edad, de profesión carretero, domiciliado últimamente en Escorial de la Sierra, encausado por desertión. Comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Cuarto Cuerpo de Ejército, Doce División.

A diez de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. M.—3.489

**LOPEZ CORDOBA** (Felipe), hijo de Felipe y de Rosa, natural de Madrid, estado soltero, profesión conductor, de veintidós años de edad, estatura mil quinientos ochenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poco poblada, color castaño, domiciliado últimamente en Madrid, encausado por desertión. Comparecerá en término de treinta días Tribunal Militar Permanente del Cuarto Cuerpo de Ejército, Catorce División, don Juan Fernández Esteban.

A diez de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. M.—3.440

**RODRIGO MONTANO** (Justiniano), hijo de Ignacio y de Josefa, natural de Villapalacios (Albacete), vecindado en el mismo, de 52 años de edad, de estado casado, de profesión bracero y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de

La Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 10 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—3.441

**MONLEON ECHEVARIA** (José), hijo de Benito y de Hilaria, natural de Arroz (Navarra), vecindado en el mismo, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 10 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—3.442

**VALLS MIRALLES** (José), hijo de Pedro y de Adelaida, natural de Alcocacer (Castellón) de 31 años, soldado del 432 Batallón de la 108 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa núm. 2.219, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 10 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.443

**GALLARDO PALACIOS** (Antonio), hijo de Antonio y de M. Antonia, natural y vecino de Los Villares (Jaén), de 30 años de edad, soltero, de profesión agricultor, soldado de 452 Batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en causa núm. 2493, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y

le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a diez de septiembre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar, (ilegible).

J. M.—3.444

**ALBALADEJO ALBALADEJO** (Ramón), hijo de José Juan y de Francisca, natural y vecino de Lesuza (Albacete), de 21 años de edad, de estado casado, de oficio marchante, soldado del 430 batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, en la causa número 1235, que se le sigue por el delito de desertión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a diez de septiembre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar, (ilegible).

J. M.—3.445

**ARANDA HURTADO** (Antonio), hijo de Antonio y de Remedios, natural y vecino de Ibañeta (Jaén) de 25 años, soltero, labrador; sus señas son: estatura, 1.612 m/m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba cerrada, boca regular, color sano, soldado del 431 Batallón de la 108 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa núm. 1748, que se le sigue por el delito de desertión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a diez de septiembre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar, (ilegible).

J. M.—3.446

**CHIMENEZ PEREZ** (José), hijo de Francisco y de Asunción, natural y vecino de Madrid, de 40 años de edad, de estado casado, oficio albañil, sus señas son: estatura 1614 milímetros, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, cabo del 429 batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado In-

structor de la 59 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1198 que se le sigue por el delito de desertión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 10 de septiembre de 1938.—El juez instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.447

**FERNANDEZ FERNANDEZ** (Manuel) hijo de Manuel y de María, de 18 años, natural de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), de estado soltero, de profesión jornalero, sus señas son: estatura 1.560 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca pequeña, color moreno, cabo del 430 batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días, contados a partir de la presente en el periódico oficial ante este Juzgado de Instrucción de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 745, que se le sigue por el delito de desertión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 10 de septiembre de 1938.—El juez instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.448

**ORTEGA VAZQUEZ** (Antonio), hijo de Joaquín y de Julia, natural y vecino de Serusa (Albacete), de 21 años, soltero, de oficio mecánico, sus señas e desconocen, soldado del tercer batallón de la 108 Brigada Mixta.

**GONZALEZ GARCIA** (Antonio), hijo de Julio y de Severina, natural y vecino de Serusa (Albacete), de 30 años, soltero, de oficio campesino, soldado del tercer batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerán en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 423, que se les sigue por el delito de desertión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra a 10 de septiembre de 1938.—El juez instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.449